

## AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACION

MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR : S/. 700.000,00

**AUMENTO DE CAPITAL : S/. 1'300.000,00**

CAPITAL ACTUAL : S/. 2'000.000,00

DI :

COPIAS.

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día Viernes , cuatro ( 4 ) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo : El señor Hugo Marcelo Herrera Molina, en su calidad de Gerente General de la Compañía Productora de Video y Animación MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA., según consta de documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero , de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO " :

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

# **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACION MICROPRODUCCIONES**

**CIA. LTDA.** con domicilio en la ciudad de Quito, en la calle Eloy Alfaro 1837 y Bélgica, en virtud de lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo del estatuto social, con la asistencia de todos los socios: Marcelo Herrera Molina, Fernando Utreras Malo y Hugo Herrera Semeria, se instalan en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos: 1) Aumento del capital social de la Compañía; y, 2) Reforma del estatuto social de la Compañía. Bajo la presidencia del señor Hugo Herrera Semeria, se dispone el inicio de la sesión de Junta General Universal quien da la palabra al Gerente General, señor Marcelo Herrera Molina, y manifiesta que en razón de haberse cumplido más de un año de constitución de la Compañía y de acuerdo a las últimas regulaciones de Ley, es necesario aumentar el capital social suscrito y pagado de MICROPRODUCCIONES al mínimo legal establecido, es decir, de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00) con el que se organizó la empresa a dos millones de sucres (S/. 2.000.000,00), para lo cual cada uno de los socios deberá pagar la diferencia correspondiente. Luego de las deliberaciones pertinentes, los socios resuelven por unanimidad efectuar el aumento del capital social de MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA. de setecientos mil sucres a dos millones de sucres, de acuerdo al siguiente detalle:

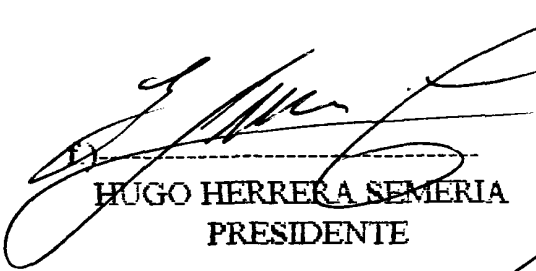
| SOCIO               | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | TOTAL<br>CAPITAL | Nº PARTIC.   |
|---------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|--------------|
|                     |                   | AUMENTO             | AUMENTO           |                  |              |
| Marcelo Herrera M.  | 553.000           | 627.000             | 627.000           | 1.180.000        | 1.180        |
| Fernando Utreras M. | 140.000           | 660.000             | 660.000           | 800.000          | 800          |
| Hugo Herrera S.     | 7.000             | 13.000              | 13.000            | 20.000           | 20           |
| <b>TOTAL:</b>       | <b>700.000</b>    | <b>1.300.000</b>    | <b>1.300.000</b>  | <b>2.000.000</b> | <b>2.000</b> |

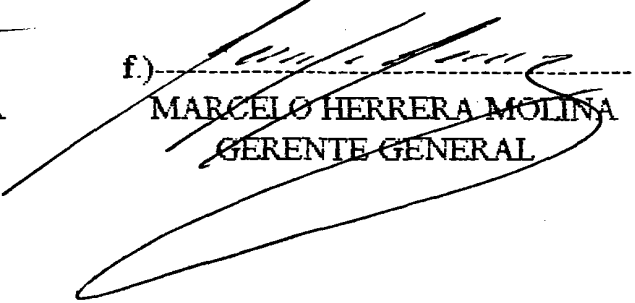
Posteriormente, el Presidente dispone se trate el segundo punto del orden del día, para cuyo efecto el Gerente General da lectura del proyecto de reforma del estatuto social que se debe efectuar con ocasión del aumento de capital social referido en el anterior punto del orden del día y dice: El artículo séptimo del capítulo segundo del estatuto social de Productora de Video y Animación MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA. dirá: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de dos millones de sucres (S/. 2.000.000,00) dividido en dos mil (2.000) participaciones de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, que los socios fundadores de la Compañía declaran han suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera:

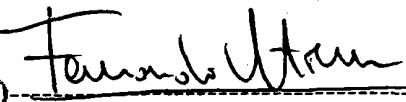
| SOCIO                  | CAPITAL<br>ACTUAL | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | TOTAL<br>CAPITAL | Nº PARTIC.    |
|------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|---------------|
|                        |                   | AUMENTO             | AUMENTO           |                  |               |
| Marcelo<br>Herrera M.  | 553.000           | 627.000             | 627.000           | 1.180.000        | 1.180         |
| Fernando<br>Utreras M. | 140.000           | 660.000             | 660.000           | 800.000          | 800           |
| Hugo<br>Herrera S.     | 7.000             | 13.000              | 13.000            | 20.000           | 20            |
| <b>TOTAL:</b>          | <b>700.000</b>    | <b>1.300.000</b>    | <b>1.300.000</b>  | <b>2.000.000</b> | <b>2.000"</b> |

Así mismo, luego de las respectivas deliberaciones, todos los socios aprueban por unanimidad el texto de reforma del artículo séptimo del capítulo segundo del estatuto social de Productora de Video y Animación MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA. y autorizan al Gerente General de la compañía para que proceda con los trámites respectivos hasta su total aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- Una vez concluida la sesión de Junta General Universal, el Presidente da un receso hasta la elaboración de esta Acta, luego de lo cual es leída por la Gerencia General y se la aprueba sin modificación ni observación alguna, en

constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes. Concluye la sesión de Junta General Universal siendo las 20H00.-

  
e.) HUGO HERRERA SEMERIA  
PRESIDENTE

  
f.) MARCELO HERRERA MOLINA  
GERENTE GENERAL

  
f.) FERNANDO UTRERAS MALO

Fernando Utreras

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 25 de Agosto de 1995, bajo el número 3261 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 1713 del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2962 vta. tomo 124.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de "PRODUCTORA DE VIDEO Y ANIMACION MICROPRODUCCIONES CIA. LTDA.".- Otorgada el 4 de agosto de 1995, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito DR. RUBEN DARIO ESPINOSA..-Se fijó un extracto signado con el número 2144.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 37919.-Quito, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Julio César Almeida M.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

FDP.-

